



Expediente: **056070238493**
Radicado: **RE-01749-2024**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **24/05/2024** Hora: **14:18:19** Folios: **6**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

Que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Resolución RE-05403-2021 del 18 de agosto de 2021, Cornare **OTORGÓ UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, al señor **JORGE ALONSO PELÁEZ CALDERÓN** identificado con cédula de ciudadanía número 70.068.042, un caudal total de 0.0247 L/seg, a derivarse de la fuente "Sin Nombre", en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria 017-44268, ubicado en la vereda Los Salados-Carrizales del municipio de El Retiro, Antioquia. Vigencia del permiso por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que otorgó

1.1- Que, en la mencionada Resolución, se requirió a los interesados, para que diera cumplimiento entre otras a las siguientes obligaciones: "... 1) *Para caudales a otorgar menores a 1.0 L/s.: La parte interesada deberá implementar en la fuente, el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo.* 2) *Presentar a la Corporación el formulario simplificado para la elaboración del programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA, diligenciado para su evaluación...*"

2. Que mediante Resolución RE-05435-2023 del 28 de diciembre de 2023, Cornare Aprueba la Obra de Captación y Control de Caudal implementada en campo sobre la fuente "sin Nombre".

3. Que mediante radicado CE-01489-2024 del 29 de enero de 2024, allegan información con el fin de ser evaluada por funcionarios de la Corporación

4. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante el radicado antes mencionados y se genera el Informe Técnico con radicado **IT-02793-2024 del 16 de mayo de 2024**, dentro del cual se formularon las siguientes conclusiones:

"...3. **OBSERVACIONES:** A continuación, se relacionan los aspectos centrales de la evaluación del PUEAA, ajustados a los requerimientos de información del formulario F-TA-50 o F-TA-84.

AGUA SUPERFICIAL			
Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:			
2305	Rio Samaná	<input type="checkbox"/>	
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>	
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input checked="" type="checkbox"/>	
2618	Rio Arma	<input type="checkbox"/>	
2701	Rio Porce	<input type="checkbox"/>	
Nombre Fuente: _FSN_			
	Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Léntico	<input type="checkbox"/>	
		Caudal Otorgado (L/s): 0.0247	Uso: DOMESTICO Y PECUARIO
AGUA SUBTERRÁNEA: NA			

PARTE I						
1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. Describir brevemente cada uno de los aspectos concernientes a las microcuencas o subcuencas abastecedoras de acuerdo con la información entregada por el usuario. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, en este cuadro se consoliden los datos y diligencien valores totales y los campos que nos hacen no se requieren en el F-TA-84 "Formulario Simplificado" se diligencia con "NA".						
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	FSN					
Área de estudio	No Aplica - PUEAA Simplificado					
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo: NA	Bosque Plantado: NA	Cultivo Permanente: NA	Cultivo Transitorio: NA	Pastos: NA	Otros: NA _____%
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	No Aplica - PUEAA Simplificado					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	No Aplica - PUEAA Simplificado					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	No Aplica - PUEAA Simplificado					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	No Aplica - PUEAA Simplificado					
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	No Aplica - PUEAA Simplificado					
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	No Aplica - PUEAA Simplificado					
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	No Aplica - PUEAA Simplificado					
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	No Aplica - PUEAA Simplificado					

Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No Aplica - PUEAA Simplificado
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No Aplica - PUEAA Simplificado

2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.): Registre a continuación la información suministrada por el usuario; en caso de no reportar esta información o parte de ella, escribir NO REPORTA. Si se requiere, inserte nuevas filas cuando el número de fuentes superficiales o subterráneas supere las opciones del formato. LAS FILAS NO UTILIZADAS EN ESTE NUMERAL SE DEBEN ELIMINAR.

Fuente Superficial 1. FSN				INFORMACION TOMADA DEL INFORME TECNICO DE ATENCION AL TRAMITE	
Caudal promedio de la fuente de captación			0.45	L/s	
Aforo Puntual		L/s	Método: Aforo volumétrico		
Fecha de Aforo	05/08/2021		Estado del tiempo: lluvia		

3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como No Aplica o No reporta si no entrega la información.

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	No Aplica - PUEAA Simplificado
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	No Aplica - PUEAA Simplificado
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	No Aplica - PUEAA Simplificado
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	No Aplica - PUEAA Simplificado
DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.	No Aplica - PUEAA Simplificado
Dispositivos de bajo consumo instalados.	No Aplica - PUEAA Simplificado
Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes	No Aplica - PUEAA Simplificado

4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO		
DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Número	Módulo de Consumo
EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA	8	237,6 L/Empleado día
EMPLEADOS TURNO.1		57 M ³ /MES
EMPLEADOS TURNO.2		
EMPLEADOS TURNO.3		

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN					
MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M ³)				
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1 _____	57				
2 _____	57				
3 _____	57				
4 _____	57				
5 _____	57				
6 _____	57				
7 _____	57				
8 _____	57				
9 _____	57				
10 _____	57				
11 _____	57				
12 _____	57				
En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.					
MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M ³)				
1 _____	60.51				
2 _____	60.51				
3 _____	60.51				
4 _____	60.51				
5 _____	60.51				
6 _____	60.51				
7 _____	60.51				
8 _____	60.51				
9 _____	60.51				
10 _____	60.51				
11 _____	60.51				
12 _____	60.51				
4.3. MÓDULOS DE CONSUMO					
PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
_____	50 L/Cab-día	L/Seg-Ha	L/Ton-Mes	L/Cab-día (Porcinos) L/Cab-día (Bovinos)	L/Unidad Producto-Mes de
		L/M ² -Día	L/Alevino-Mes	L/Cab-día (Equinos)	
4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA					
Caudal Captado (M ³ /mes)	60.51				
Caudal Aprovechado (M ³ /mes)	45.38				
Pérdidas Totales (%)	25 (Caudal Captado - Caudal Aprovechado) / Caudal Captado * 100				
PARTE II					
FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO 2024-2031					
1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS					
1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS					
PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS				

	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:	No Aplica - PUEAA Simplificado									
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										

1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:	No Aplica - PUEAA Simplificado									
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										

2. PLAN DE INVERSIÓN:

META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)		1								
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)					10					10
# ASISTENCIA Y PARTICIPACION DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
#MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)					1					
# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)			1				1			
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M³)			5	5	5	5	6	6	6	8
REFORESTACION AREA DE CUENCA (No DE ARBOLES)		100		100		150		150		200
META	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)		5000000								
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)					1000000					1500000
# ASISTENCIA Y PARTICIPACION DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	50000	50000	60000	60000	80000	80000	100000	100000	120000	120000
# MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)					3000000					

# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)			1000000				2000000			
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M ³)			100000	120000	140000	160000	200000	240000	280000	300000
REFORESTACION AREA DE CUENCA (No DE ARBOLES)		500000		600000		750000		800000		1000000
INVERSION ANUAL	50.000	5.550.000	1.160.000	780.000	4.220.000	990.000	2.300.000	1.140.000	400.000	2.920.000
INVERSION DECENIO	\$ 19.510.000									
INDICADORES:										
Actividad 1. # DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	# DE MACROMEDIDORES INSTALADOS / # DE MACROMEDIDORES A INSTALAR * 100									
Actividad 2. METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	ML DE TUBERIA INSTALADA / ML DE TUBERIA A INSTALAR * 100									
Actividad 3. # ASISTENCIA Y PARTICIPACION DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	# DE ASISTENCIA A TALLERES / # DE TALLERES A ASISTIR * 100									
Actividad 4. # MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	# DE OBRAS DE CAPTACION ADECUADAS / # DE OBRAS DE CAPTACION A ADECUAR * 100									
Actividad 5. # DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	# DE SISEMAS DE ALMACENAMIENTO IMPLEMENTADOS / # DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR * 100									
Actividad 6. VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M ³)	VOL DE AGUA APROVECHADAS / VOL DE AGUA A APROVECHAR * 100									
Actividad 7. REFORESTACION AREA DE CUENCA (No DE ARBOLES)	# DE ARBOLES SEMBRADOS / # DE ARBOLES A SEMBRAR * 100									

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

En el ITEM consumo total mensual medido o estimado (m³), el usuario manifiesta que sus consumos estimado considerando la concesión de aguas en la resolución RE-05403-2021 es de 0.247 L/sg = 64 m³/mes.

Según el aforo volumétrico realizado por funcionarios de la Corporación resolución RE-5435-2023, actualmente se está derivando un Q aproximado de 0.022 L/sg, 57 m³/mes.

Q, promedio estimado (Prom. Q. otorgado * Q. aforo volumétrico) = 60,51 m³/mes

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

La concesión de aguas otorgada mediante la resolución RE-05403-2021 del 18 de agosto de 2021, al señor JORGE ALONSO PELÁEZ CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía número 70.068.042, un caudal total 0.0247 L/s distribuido para uso doméstico 0.022 L/s y uso pecuario 0.0027 L/s, derivado de la fuente denominada "Sin Nombre", en beneficio del predio identificado con FMI 017-44268, ubicado en la vereda Los Salados -Carrizales del municipio de El Retiro. Se encuentra vigente hasta agosto de 2031

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

c)

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO		X			No Aplica – PUEAA Simplificado
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA		X			No Aplica – PUEAA Simplificado
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA		X			No Aplica – PUEAA Simplificado
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)		X		X	No Aplica – PUEAA Simplificado
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)		X		X	No Aplica – PUEAA Simplificado
MÓDULOS DE CONSUMO	X				El interesado presenta módulo de consumo de su actividad productiva
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		X		X	No Aplica – PUEAA Simplificado
REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X		X	No Aplica – PUEAA Simplificado
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Para el periodo propone una inversión de \$ 19.510.000
INDICADORES	X			X	El indicador es construido por el técnico evaluador del PUEAA.

d) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA..."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Es deber del Estado *proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que el artículo 80 ibidem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...”*

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorra de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico con radicado **IT-02793-2024 del 16 de mayo de 2024**, se conceptúa sobre la información allegada mediante radicado CE-01489-2024 del 29 de enero de 2024, en el resuelve del presente acto administrativo

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA, presentado a través del radicado CE-01489-2024 del 29 de enero de 2024, al señor **JORGE ALONSO PELÁEZ CALDERÓN** identificado con cédula de ciudadanía número 70.068.042, para el periodo 2024-2031, ya que contiene la información básica para su aprobación.

Parágrafo primero: El programa para el uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA-, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (L/s): 0.022
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 25
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): NA (%): NA
- META DE REDUCCIÓN DE CONUSMOS (l/s): NA (%): NA
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Actividad 1. # DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1	5.000.000	# DE MACROMEDIDORES INSTALADOS / # DE MACROMEDIDORES A INSTALAR *100
Actividad 2. METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	20	2.500.000	ML DE TUBERIA INSTALADA / ML DE TUBERIA A INSTALAR * 100
Actividad 3. # ASISTENCIA Y PARTICIPACION DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	10	820.000	# DE ASISTENCIA A TALLERES / # DE TALLERES A ASISTIR *100
Actividad 4. # MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	1	3.000.000	# DE OBRAS DE CAPTACION ADECUADAS / # DE OBRAS DE CAPTACION A ADECUAR * 100
Actividad 5. # DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	2	3.000.000	# DE SISEMAS DE ALMACENAMIENTO IMPLEMENTADOS / # DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR * 100
Actividad 6. VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M³)	46	1.540.000	VOL DE AGUA APROVECHADAS / VOL DE AGUA A APROVECHAR * 100
Actividad 7. REFORESTACION AREA DE CUENCA (No DE ARBOLES)	700	3.650.000	# DE ARBOLES SEMBRADOS / # DE ARBOLES A SEMBRAR * 100



ARTICULO SEGUNDO. ACOGER la información allegada mediante radicado CE-01489-2024 del 29 de enero de 2024, por al señor **JORGE ALONSO PELÁEZ CALDERÓN**

ARTICULO TERCERO ADVERTIR al señor **JORGE ALONSO PELÁEZ CALDERÓN**, que deberán seguir dando cumplimiento a las obligaciones y recomendaciones establecidas en la Resolución RE-05403-2021 del 18 de agosto de 2021

PARAGRAFO. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al señor **JORGE ALONSO PELÁEZ CALDERÓN**, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 056070238493

Proyectó: Abogada- Alejandra Castrillón

Técnico: C. Ocampo

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas

Fecha: 24-05-2024